

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0120-2015-INIA

Lima, 18 MAYO 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 017-2015-INIA-OPP/UPRE, respecto a la incorporación de recursos presupuestales mediante Crédito Suplementario por incorporación de Saldos de Balance, en la Unidad Ejecutora 0001: Instituto Nacional de Innovación Agraria, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria del Pliego, por el fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/.793,618.61 (Setecientos noventa y tres mil seiscientos dieciocho con 61/100 Nuevos Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2015, se aprueba entre otros el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2015 por el monto ascendente a S/. 193 055 080,00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en el numeral 39.1 del Artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, los cuales son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 502-2015-INIA-OA-N°110-UC, el Director de la Oficina de Administración del INIA, solicita la incorporación de recursos presupuestales proveniente de los Saldos de Balance correspondiente al ejercicio fiscal 2014;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar mediante crédito suplementario recursos presupuestales en la UE 001: Instituto Nacional de Innovación Agraria del Pliego INIA, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de **S/.793,618.61 (Setecientos noventa y tres mil seiscientos dieciocho con 61/100 Nuevos Soles)**;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42º numeral 42.1, de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que a la letra dice "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución el Titular de la Entidad cuando proviene de: d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;



-2-

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, UE 001: Instituto Nacional de Innovación Agraria, para el Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de **S/.793,618.61** (**Setecientos noventa y tres mil seiscientos dieciocho con 61/100 Nuevos Soles**), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados

INGRESOS PRESUPUESTARIOS		(En Nuevos Soles)
1.9	Saldo de Balance	793,618.61
1.9.1	Saldo de Balance	793,618.61
1.9.1.1	Saldo de Balance	793,618.61
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	793,618.61
	TOTAL INGRESOS	S/. 793,618.61

EGRESOS

SECCION PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Nacional de Innovación Agraria
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	90001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa - EEA Santa Rita - Arequipa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO		(En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		152,866.76
	SUB TOTAL EGRESOS (S/.)	152,866.76

ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa - CELM
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO		(En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		46,439.52
	SUB TOTAL EGRESOS (S/.)	46,439.52

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0120-2015-INIA

- 3 -

ACTIVIDAD	:	5.000001	Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO			(En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios		28,059.26	
		SUB TOTAL EGRESOS (S/.)	<u>28,059.26</u>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.001947	Dirección de Desarrollo Tecnológico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO			(En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios		66,253.07	
		SUB TOTAL EGRESOS (S/.)	<u>66,253.07</u>
ACTIVIDAD	:	5.002071	Innovación en Productos de Consumo Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO			(En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios		500,000.00	
		SUB TOTAL EGRESOS (S/.)	<u>500,000.00</u>
		TOTAL S./.	<u>793,618.61</u>

Artículo 2º.- La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a la UE 001 instituto Nacional de Innovación Agraria del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

